

El Director de la División de Nutrición;

El Director de la División Materno Infantil.

b) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA:

El Jefe del Servicio Nacional de Extensión Agrícola y los Encargados de Comunicaciones e Informaciones Agrícolas de los Servicios de Supervisión de Mejoramiento del Hogar.

c) DEL MINISTERIO DE EDUCACION BELLAS ARTES Y CULTOS:

El Presidente de la Dirección General de Alimentación y Nutrición Escolares;

El Director del Servicio Médico Escolar;

El Director de la División de Nutrición ejercerá las funciones de Secretario General.

Las atribuciones de los demás miembros de la Comisión serán determinadas por el Reglamento que al efecto dicte el Poder Ejecutivo para su funcionamiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1411, que encarga del Ministerio de Educación, Bellas Artes y Cultos al Viceministro del mismo Dr. Rafael González Tirado.

(G. O. Nº 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1411

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Rafael González Tirado, Viceministro de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda Encargado de dicho Ministerio mientras dure la ausencia del titular en el exterior.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1412, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres.
Julián M. Guzmán Bencosme y Barón E. Suncar Mella
(G. O. Nº 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1412

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Julián María Guzmán Bencosme y Barón Ernesto Suncar Mella, para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY